

	Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera	Código: FI-P02-F07
	DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

Yopal Casanare, 18 de marzo de 2024

Yo, **PEDRO VARGAS CÁRDENAS**, C.C. No. 9.654.019 de Yopal Casanare, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. **DP-593** año **2023** de la Regional **CASANARE**, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de **MARZO** del año **2024** y pertenecen al contrato materia de pago, **NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.	7916754307
Valor Pagado Salud	+237.800
Valor Pagado Pensión	+0
Valor Pagado A.R.L.	+10.000
= Total Pago de Seguridad Social mensual	=247.800
Es Pensionado	Si ☒ No ☐

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	Si ☐	No ☒
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	Si ☐	No ☒
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el año 201___. (Artículos 119 y 387 E.T.)	Si ☐	No ☒
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	Si ☒	No ☐
Efectuó pagos a Medicina Pre pagada durante año 201___. (Art. 387 E.T.)	Si ☐	No ☒

Declarante de Renta:

Si ☒

No ☐ .

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
593	\$76.080.000	\$4.755.000	29/03/2023	31/05/2024	

En constancia de lo anterior, se firma a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro **(2024)**.

Atentamente,


PEDRO VARGAS CÁRDENAS
 C. C. 9.654.019 de Yopal Casanare
 T.P. N° 111.988 del C. S. de la J.
 Defensor Público

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9654019
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	PEDRO VARGAS CARDENAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	DG 16 3 47 TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - 01
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7916754307	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 517551248

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL						
					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD						
			ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR			1	\$ 237.800
SUBTOTAL:					1	\$ 237.800
RIESGOS PROFESIONALES						
			ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.			1	\$ 10.000
SUBTOTAL:					1	\$ 10.000

VALOR SIN MORA:	\$ 247.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 247.800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9654019
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		PEDRO VARGAS CARDENAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	DG 16 3 47	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - 01
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
NÚMERO PLANILLA:		7916754307		TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES	
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS		MES		marzo AÑO		2024		2024	
DÍAS DE MORA:				0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/03/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:				517551248	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 237.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.800	\$ 0	\$ 0	\$ 237.800
SUBTOTALES:													\$ 237.800	\$ 0	\$ 0	\$ 237.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000
SUBTOTALES:									\$ 10.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000

[illegible]

TOTAL	\$ 247.800
--------------	-------------------

25.435

REPUBLICA DE COLOMBIA

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE -EN LIQUIDACION-

RESOLUCION No. de

RADICADO No. 119888/2007

PAP 030922

22 DIC. 2010



POR LA CUAL SE RELIQUIDA UNA PENSION VEJEZ.

El Liquidador de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal-EICE, hoy en liquidación, en uso de las atribuciones conferidas por el decreto 2196 del 12 de junio de 2009, en cumplimiento de la ley 100 de 1993 y demás disposiciones Legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor VARGAS CARDENAS PEDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.654.019 de YOPAL (CASANARE), mediante escrito presentado el 12 de Diciembre de 2007, solicita se reliquide la pensión vejez, radicado bajo el N° 119888/2007.

Que mediante escrito de fecha 21 de Junio de 2010, el peticionario reitera la solicitud de reliquidación la cual se entendera resuelta con la expedición de la presente resolución.

Que obra fallo de tutela No 852-2008 del 14 de noviembre de 2008, proferido por el Juzgado Tercero laboral del Circuito de Bogotá, el cual ampara el derecho fundamental de petición.

Que el interesado fue pensionado mediante resolución N° 6790 de fecha 16 de marzo de 2007, en cuantía de \$791,787.60 M/CTE, efectiva a partir del 01 de Octubre de 2005, condicionado al retiro definitivo del servicio.

Que el peticionario allego nuevos tiempos así:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	D I A S DEDUC LABORAD
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDA	19850723	20070830	0 7958

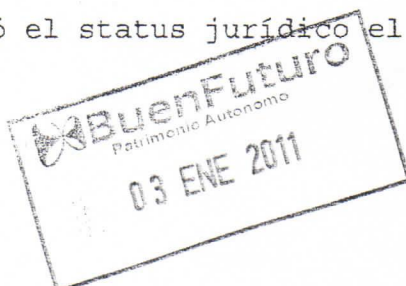
			0 7958

Que laboró un total de: 7958 días.

Que el último cargo desempeñado por el peticionario fue el de DETECTIVE AGENTE 207 GRADO II.

Que adquirió el status jurídico el 22 de julio de 2005.

JL



Buen Futuro
Patrimonio Autónomo
FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

RESOLUCION N°
Radicado N° 119888/2007

PAP 030922
22 DIC. 2010

Página: 5 de 6
Fecha : 23/11/2010



POR LA CUAL SE RELIQUIDA UNA PENSION VEJEZ DE VARGAS CARDENAS PEDRO

+++++

2007 ASIGNACION BASICA	5.69	\$ 1204101.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 50170.91		
(Promedio mensual de 240 dias)		\$ 1254271.91	1254271.91	83618.13
(No aplica IPC)				

T O T A L = \$ 1,140,613.91

I.P.C. --> 1997:17.68 1998:16.70 1999: 9.23 2000: 8.75 2001: 7.65
2002: 6.99 2003: 6.49 2004: 5.50 2005: 4.85 2006: 4.48

Pension : (\$1,140,613.91 X 75%) = \$855,460.43 ✓ ok

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 43/100 M/CTE .

DISTRIBUCION A CARGO :

DED. DIAS

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

0 7958 ✓

7958 ✓

PROPORCION A CARGO :

VALOR-CUOTA

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

\$ 855,460.43 ✓

\$ 855,460.43 ✓

Efectiva a partir del 01 de septiembre de 2007. ✓

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1158 de 1994 y decreto 01 de 1984.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reliquidar la pensión del señor VARGAS CARDENAS PEDRO ya identificado, por retiro definitivo del servicio, elevando la cuantía de la misma a la suma de (\$855,460.43) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 43/100 M/CTE , efectiva a partir del 01 de septiembre de 2007. ✓

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior por el Area de Nómina, es procedente liquidar las diferencias que resultaren la pensión reliquidada contra la resolución N° 6790 del 16 de marzo de 2007, teniendo especial cuidado en deducir lo cancelado por vía ejecutiva o administrativa.

JL



Buen Futuro
Patrimonio Autónomo
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

22 DIC. 2010



POR LA CUAL SE RELIQUIDA UNA PENSION VEJEZ DE VARGAS CARDENAS PEDRO

+++++

ARTICULO TERCERO: Esta reliquidación estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR-CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	7958	\$ 855,460.43
		\$ 855,460.43

ARTICULO CUARTO : El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pagará al interesado la suma a que se refiere el artículo primero, con los reajustes de ley, previos los descuentos ordenados con observancia del turno respectivo, con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente. Cuando el cobro se verifique por tercera persona deberá comprobarse su supervivencia.

ARTICULO QUINTO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93. Para tal fin el peticionario debe allegar fotocopia del formulario único de inscripción o certificación de la EPS respectiva. De no aportarse lo anterior al momento de la notificación, la Caja Nacional de Previsión Social EICE, hoy en liquidación, cualquier responsabilidad por el destino del citado descuento.

ARTICULO SEXTO: El disfrute de la presente pensión reliquidada es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de carácter oficial salvo las excepciones de ley.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al INTERESADO haciéndole saber que contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición presentado por escrito ante el liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, indicando los motivos de inconformidad de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jairo de Jesus Cortes Arias
JAIRO DE JESUS CORTES-ARIAS
LIQUIDADADOR
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION

Revisor de Calidad: *Diana Nunez Bruena*
DIANA NUNEZ BRUENA.

Abogado Sustanciador: *Weimar Harley Cuestas Manjarres*
WEIMAR HARLEY CUESTAS MANJARRES.

WHCM - P1 - 01/12/2010

